

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16053-19-1274-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1274

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	179,838.1
Muestra Auditada	179,838.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 179,838.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 19,475.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 132,477.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 27,885.9 miles de pesos, para un total de 179,838.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,
 EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	SA/DCOPCA/OP-169-24/FIII/IRM/2024	Equipamiento e instalación de calentadores solares en morelia; localidad morelia; zona norte; municipio.	9,061.0
2.-	FAISMUN	SA/DCOPCA/OP-286-24/FIII/ADM-EXCEP./2024	Servicios profesionales para desarrollo de proyectos; municipio.	5,800.0
3.-	FAISMUN	SA/DCOPCA/OP-254-24/FIII/ADM/2024	Construcción de pavimentación en morelia, localidad morelia, col. Bosques del quinceo, calle cap. Manuel Varela, col. Bosques del quinceo.	4,614.2
			Total FAISMUN	19,475.2
4.-	FORTAMUN	MM-SA-CA-AD-007-2023/01400-54101/C001	Adquisición de 38 unidades equipadas.	17,383.3
5.-	FORTAMUN	MM-SA-CA/AD-013/2023/01400-33701	Videovigilancia móvil.	10,167.2
6.-	FORTAMUN	CA-LPN-SAPVAMP-01-2022/32501/32503/32602	Servicio de arrendamiento puro de vehículos automotrices y maquinaria pesada.	63,186.9
7.-	FORTAMUN	Sin número	Otros productos adquiridos como materia prima.	3,700.4
8.-	FORTAMUN	Sin número	Otros productos adquiridos como materia prima.	3,370.9
9.-	FORTAMUN	Sin número	Otros productos adquiridos como materia prima.	1,898.0
10.-	FORTAMUN	Sin número	Otros productos adquiridos como materia prima.	5,550.4
11.-	FORTAMUN	Sin número	Otros productos adquiridos como materia prima.	3,700.3
12.-	FORTAMUN	Sin número	Otros productos adquiridos como materia prima.	5,504.2
13.-	FORTAMUN	Sin número	Otros productos adquiridos como materia prima.	2,027.7
14.-	FORTAMUN	Sin número	Otros productos adquiridos como materia prima.	1,998.2
15.-	FORTAMUN	SA/DCOPCA/OP-130-24/FIV/IRM/2024	Construcción de andador urbano en avenida cointzio primera etapa; morelia.	5,997.1
16.-	FORTAMUN	SA/DCOPCA/OP-281-24/FIV/ADM-EXCEP./2024	Restauración exterior y construcción de circulaciones de oficinas administrativas en el municipio de morelia; morelia.	7,992.4
			Total FORTAMUN	132,477.0
17.-	PFM	Sin número	Primer anticipo según convenio modificatorio del contrato mm-sa-ca/ir/001/2024/00500-51101-c1; registro de devengado.	25,000.0
18.-	PFM	Sin número	Primer anticipo según convenio modificatorio del contrato mm-sa-ca/ir/001/2024/00500-51101-c1; registro de devengado.	2,885.9
			Total PFM	27,885.9
			Total Universo Seleccionado	179,838.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 90,737.4 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con números MM-SA-CA-AD-007-2023/01400-54101/C001 y CA-LPN-SAPVAMP-01-2022/32501/32503/32602 se carece del acta constitutiva de empresas concursantes y de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la opinión de cumplimiento positiva, documentación que acredita lo solicitado y que solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 90,737.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos con número MM-SA-CA-AD-007-2023/01400-54101/C001, MM-SA-CA/AD-013/2023/01400-33701 y CA-LPN-SAPVAMP-01-2022/32501/32503/32602 no contaron con la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, de CFDI (formato XML) y de documento que acredite el pago (CLC, SPEI, estado de cuenta bancario), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 90,737.4 miles de pesos, de los cuales 90,737.4 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato MM-SA-CA-AD-007-2023/01400-54101/C001 evidencia fotográfica, el CFDI (XML), el acta entrega recepción y resguardos; del contrato MM-SA-CA/AD-013/2023/01400-33701 evidencia fotográfica, el CFDI (XML), el acta entrega recepción y resguardos; y del contrato CA-LPN-SAPVAMP-01-2022/32501/32503/32602, el CFDI (XML), póliza y SPEI; sin embargo, derivado de la revisión a la documentación presentada no es posible identificar que los vehículos cuentan con las características del anexo II; no presentó la documentación que demuestre

que el prestador de servicios es propietario de los vehículos y la maquinaria arrendadas, ni proporciona los números de serie de la totalidad de los mismos; y respecto a las cámaras de videovigilancia, no presenta un reporte formalizado donde especifique los lugares de instalación, quedando pendiente un monto por aclarar de 90,737,380.06 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-16053-19-1274-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 90,737,380.06 pesos (noventa millones setecientos treinta y siete mil trescientos ochenta pesos 06/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con números: MM-SA-CA-AD-007-2023/01400-54101/C001, MM-SA-CA/AD-013/2023/01400-33701 y CA-LPN-SAPVAMP-01-2022/32501/32503/32602, la documentación presentada que permita identificar que los vehículos cuentan con las características del anexo II; no se presentó la documentación que demuestre que el prestador de servicios es propietario de los vehículos y la maquinaria arrendadas, ni se proporcionaron los números de serie de la totalidad de los mismos; y respecto a las cámaras de videovigilancia, no se presenta un reporte formalizado donde se especifiquen los lugares de instalación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 10 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 55,636.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de 10 gastos diversos, relacionados con: primer anticipo, según convenio modificatorio, del contrato MM-SA-CA/IR/001/2024/00500-51101-C1 (2 pagos), y otros productos adquiridos como materia prima (8 pagos), no contaron con el acta de entrega-recepción de los bienes, la evidencia del ingreso al almacén de la dependencia, el inventario de los bienes contratados, el resguardo y de CFDI (formato XML), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, no se presentó la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 27,885.9 miles de pesos.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el inventario de los bienes contratados, el resguardo del bien y de CFDI (formato XML), por lo que se acreditó la recepción formal y la ejecución efectiva del objeto contractual, documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 33,464.7 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 5 contratos con número SA/DCOPCA/OP-130-24/FIV/IRM/2024, SA/DCOPCA/OP-281-24/FIV/ADM-EXCEP./2024, SA/DCOPCA/OP-169-24/FIII/IRM/2024, SA/DCOPCA/OP-286-24/FIII/ADM-EXCEP./2024 y SA/DCOPCA/OP-254-24/FIII/ADM/2024, carecen del acta constitutiva de las empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento positiva, documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en los contratos con número SA/DCOPCA/OP-130-24/FIV/IRM/2024 y SA/DCOPCA/OP-254-24/FIII/ADM/2024, es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar los trabajos consistentes en la construcción de andador urbano en avenida Cointzio primera etapa Morelia y construcción de pavimentación en Morelia localidad Morelia, col. Bosques del Quinceo calle Cap. Manuel Varela, col. Bosques del Quinceo, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 33, penúltimo párrafo.

2024-B-16053-19-1274-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron los contratos con número SA/DCOPCA/OP-130-24/FIV/IRM/2024 y SA/DCOPCA/OP-254-24/FIII/ADM/2024, a empresas de reciente creación, por lo que no se aseguró que éstas tuvieran la capacidad financiera, ni la experiencia necesaria, para realizar los trabajos consistentes en la construcción de andador urbano en avenida Cointzio primera etapa Morelia y construcción de pavimentación en Morelia localidad Morelia, col. Bosques del Quinceo calle Cap. Manuel Varela, col. Bosques del Quinceo, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios artículo 33, penúltimo párrafo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto no cuentan con el soporte técnico de las MIDS, se detectó que la naturaleza de las erogaciones no corresponde a ninguna de las claves o proyectos permitidos por la Secretaría de Bienestar, conceptos que no se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, no corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentaron justificación correspondiente de conformidad con la normativa.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó y contó con el soporte técnico de las CUIS, las claves o proyectos permitidos por la Secretaría de Bienestar, conceptos comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados por un monto de 33,464.7 miles de pesos, se observó que los expedientes de 5 contratos con números SA/DCOPCA/OP-130-24/FIV/IRM/2024, SA/DCOPCA/OP-281-24/FIV/ADM-EXCEP./2024, SA/DCOPCA/OP-169-24/FIII/IRM/2024, SA/DCOPCA/OP-286-24/FIII/ADM-EXCEP./2024 y SA/DCOPCA/OP-254-24/FIII/ADM/2024, no contaron con el acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra, CFDI (XML), factura (PDF), documento de la póliza (con documentación soporte) y documento que acredite el pago (CLC, estado de cuenta bancario, SPEI), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del

objeto contractual y se omitió proporcionar la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 13,792.4 miles de pesos, de los cuales 5,800.0 miles de pesos se pagaron con recursos del FAISMUN y 7,992.4 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, CFDI (XML), factura (PDF), documento de la póliza (con documentación soporte) y documento que acreditó el pago (CLC, estado de cuenta bancario, SPEI), documentación que acredita lo solicitado y con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 90,737,380.06 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 179,838.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 90,737.4 miles de pesos, que representó el 50.46% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-DACC-0-44/2026, de fecha 12 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultados 3 y 6 se consideran como no atendido.

*Hoja
1USO*



12 de enero de 2026
 Morelia, Michoacán de Ocampo
Titular de la Contraloría Municipal
 Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción
 Oficio CM-DACC-0044/2026
Asunto: Atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1274



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales,
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D",
 De la Auditoría Superior de la Federación.
 Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracciones V, XIV, y XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 51 fracciones IV y 53 fracción IV, inciso A), subinciso b), del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 142, y 143 fracción XV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; y 20, 23 inciso b) y 25 fracciones I, II, III, y IV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo; así como en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se me designa como enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán ante los entes de fiscalización Federales y/o Estatales.

Con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares notificados mediante oficio número DGAGF"D"/9405/2025 recibido en esta Contraloría Municipal el 16 de diciembre de 2025, derivados de los trabajos de fiscalización de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de la auditoría 1274 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", por lo anterior tengo a bien presentar, argumentar y sustentar con la documentación soporte correspondiente para solventar los resultados con observación, para su valoración y análisis, mediante USB certificada, identificada en su interior por el número de resultado con observación y el orden señalado por cada uno de los contratos de acuerdo a la cédula de resultados preliminares notificadas por el Ente de Fiscalización Superior que representa, como se detalla a continuación:

Número de Resultado: 2

Referente a los 2 dos contratos de adquisiciones que en el proceso de adjudicación y contratación no se acreditó contar con la documentación requerida, se remite la información que sustenta las observaciones formuladas, como se detalla en el siguiente recuadro:

Resultado 2					
Nú. m.	FONDO	NUM. CONTRATO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	SOLVENTACIÓN Documentación que se entrega

Contraloría Municipal
 Av. Acueducto No. 826, Int. 308
 Col. Vasco de Quiroga
 C.P. 58230, Morelia, Michoacán
 T. 443 312 99 70





12 de enero de 2026
Morelia, Michoacán de Ocampo
Titular de la Contraloría Municipal
Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción
Oficio CM-DACC-0044/2026
Asunto: Atención a los resultados finales y
observaciones preliminares de la Auditoría 1274.

propuestas (en la cual los licitantes presentan su documentación para sus propuestas como el acta constitutiva entre otros), **solo acudió la empresa FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ S.A. de C.V.**, como se acreditó con el acta correspondiente de fecha 09 de febrero de 2022.

Así mismo, en la etapa de presentación y apertura de propuestas establecida en el artículo 80 fracción III del entonces vigente Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán (Abrogado), que a la letra dispone:

"Artículo 80. En el acta de presentación y apertura de propuestas pueden participar quienes hayan obtenido las bases de la licitación y se hayan registrado en tiempo y forma. El acta se llevará a cabo de la forma siguiente:

*...III. Los Licitantes presentarán por escrito y en sobre cerrado, la propuesta técnica y económica, **así como los demás documentos requeridos en las bases de la licitación.** La propuesta presentada deberá estar debidamente rubricada por el Licitante, o bien, por su apoderado..."*

Bajo esa tesis, si bien las empresas: Autos y Equipos Multimarcas, S.A. de C.V.; Casanova Vallejo, S.A. de C.V.; Clear Leasing, S.A. de C.V.; Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V.; Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. Sofom ENR; Michoacán Motors S.A. de C.V.; Raúl Raymundo Varela Diaz Barriga y Rin Automotriz, S.A. de C.V. adquirieron las bases, sin embargo **no se presentaron** al acta de presentación y apertura de propuestas, por lo que no estaban obligados a presentar los documentos requeridos en las bases de licitación entre los que se encontraban las actas constitutivas. De esta forma se justifica y solventa la observación realizada, dando cumplimiento con la normativa aplicable vigente en el momento de la licitación y acreditando con la documentación ya entregada la misma.

Número de Resultado: 3

Referente a los 3 tres contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios señalados que no contaban con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no se acreditó contar con al menos la documentación enlistada en las observaciones del presente resultado, se remite la documentación que respalda el gasto ejercido para la adquisición de bienes, así como del pago efectuado, como se detalla a continuación:

Contraloría Municipal
Av. Acueducto No. 525, Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58210, Morelia, Michoacán
T. 443 312 99 70





12 de enero de 2026
 Morelia, Michoacán de Ocampo
 Titular de la Contraloría Municipal
 Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción
 Oficio CM-DACC-0044/2026
Asunto: Atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1274.

1	PARTICIPACIONES	MM-SA-CA/IR/001/2024/00500-51101-C1	INDUSTRIAS JAFHER SA DE CV	Inventario y Evidencia de Entregables, Reporte Fotográfico de los números de serie y a quien fueron asignados, Resguardos, y CFDI XML	Inventario y Resguardos, Archivo Fotográfico Acta de Entrega- Recepción, CFDI XML
2					
3	FAISMUN	1375	ASOCIADOS CONSTRUCTORES URVIC S.A. DE C.V	Acta Entrega-Recepción y CFDI XML	4 Actas Entrega-Recepción, Contrarecibos, Facturas y Requisiciones de Compra. (ANEXO 1) CFDI XML,
4		1376			
5		1696			
10		1379			
6		603	SALGADO GARCIA HEBER	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y XML	4 Actas Entrega-Recepción, Contrarecibos, Facturas y Requisiciones de Compra. (ANEXO 2) CFDI XML,
7		1446			
8	1378				
9	1230				

Número de Resultado: 5

De los 5 cinco contratos de obra pública que en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos la documentación enlistada en las observaciones del presente resultado, se remite la documentación que sustenta lo observado, como se detalla a continuación:

Núm. Del Resultado 5					
Num.	FONDO	NUM. CONTRATO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	SOLVENTACIÓN Documentación que se entrega
1	FORTAMUN	SA/DCOPCA/OP-130-24/FIV/IRM/2024	INFRAESTRUCTURA URBANA TEK S.A. DE C.V.	Actas De Empresas Concursantes	Actas Constitutivos de las Empresas Concursantes: Infraestructura Urbana Tek SA De CV, Consultoría y Construcciones Civiles y Electromecánicas De Mexico S.A de C.V., y GICEH Ingenieros Civiles. S.A de C.V.

Contraloría Municipal
 Av. Acueducto No. 625, Int. 308
 Col. Vasca de Quiroga
 C.P. 58220, Morelia, Michoacán
 T. 441 917 06 31





12 de enero de 2026
 Morelia, Michoacán de Ocampo
 Titular de la Contraloría Municipal
 Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción
 Oficio CM-DACC-0044/2026
 Asunto: Atención a los resultados finales y
 observaciones preliminares de la Auditoría 1274.

la integran carezcan de los conocimientos, infraestructura, experiencia y capital necesarios para la ejecución de las actividades implícitas en el ramo que fueron creados, además, la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en ninguno de los artículos que la integran hace mención de que se requiera algún tiempo mínimo de creación de una empresa para determinar si esta cuenta o no con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos de construcción que le fuesen encomendados, por el contrario, enumera una serie de requisitos que estas deben cumplir y faculta al ente responsable de la contratación y ejecución de los trabajos para determinar, valorar y acreditar si la empresa o persona física cumplen con los requisitos que les fueran impuestos a través de las Bases de Licitación correspondientes, tales como: Curriculum de la empresa y de su personal técnico de planta anexando copia de la cédula o título profesional de estos, ello para efectos de experiencia y especialidad; capacidad y recursos técnicos, económicos y financieros; relación de maquinaria y equipo propio, o de otras empresas filiales y; Última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta entre otros.

Anexamos **Cédulas de Visitas de Obra** con reporte fotográfico de **ambas Obras** exponiendo que estas se encuentran terminadas en tiempo y forma y operando satisfactoriamente al día de hoy, demostrando con ello tanto la experiencia en el ramo de la construcción, como la capacidad financiera de las empresas ejecutoras de ambos proyectos.

Por lo antes expuesto le solicito a Usted respetuosamente considere lo aquí plasmado a efecto de que se tomen en cuenta estos factores para la aclaración y eliminación de la observación referida.

Número de Resultado: 7

De los proyectos identificados con números MIDS A1-95135, 159390 y 290019 de los que se señala que no se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, no corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, le expongo lo siguiente:

*** Proyecto con No. De MIDS A-1-95135-A**

Este se llevó a cabo conforme al ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación: 19/02/2024 en su ANEXO B. Catálogo de obras del FAIS.

Contraloría Municipal
 Av. Acueducto No. 625, Int. 305
 Col. Vasco de Quiroga
 C.P. 58230, Morelia, Michoacán
 T. 443 312 99 70





12 de enero de 2026
Morelia, Michoacán de Ocampo
Titular de la Contraloría Municipal
Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción
Oficio CM-DACC-0044/2026
Asunto: Atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1274.

y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo 33 apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal vigentes para el ejercicio auditado.

En la misma tesitura y mayor abundamiento, este concepto de gasto podrá ser planeado y ejercido por los gobiernos locales y de las entidades federativas de manera opcional de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), conforme a las acciones señaladas en el Catálogo de gastos indirectos, incluido en los presentes Lineamientos vigentes para el ejercicio auditado:

Catálogo de Gastos Indirectos

Capítulo: 3000 servicios generales.

Concepto: 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios

Partida Genérica: 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.

Partida Específica: 33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.

Modalidad: Servicio.

Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 26 de junio de 2018: Son las asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería aplicada a mecánica de suelos y actividades relacionadas, tales como servicios de dibujo, inspección de edificios, sondeos, levantamiento geofísico y topográfico y elaboración de mapas, así como servicios prestados por laboratorios de pruebas.

* Proyecto con No. de MIDS 290019

Conforme al ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación: 19/02/2024 en su ANEXO B. Catálogo de obras del FAIS Incidencia del proyecto: COMPLEMENTARIA.

Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal: URB Urbanización y anexos de lineamientos del FAIS (tabla B Catálogo de Obras del FAIS, Glosario de Términos)

Contraloría Municipal
Av. Acueducto No. 625, Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58290, Morelia, Michoacán
T. 443 312 89 70





12 de enero de 2026
 Morelia, Michoacán de Ocampo
 Titular de la Contraloría Municipal
 Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción
 Oficio CM-DACC-0044/2026
 Asunto: Atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1274.



Número de Resultado: 9 sic

De los 5 cinco contratos de obra pública que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o con al menos alguna de la información enlistada en las observaciones del presente resultado, se remite la documentación que comprueba y justifica el gasto ejercido, así como el pago respectivo, como se detalla a continuación:

Núm. Del Resultado 9					
Num.	FONDO	NUM. CONTRATO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	SOLVENTACIÓN Documentación que se entrega
1	FORTAMUN	SA/DCOPCA/OP-130-24/FI/IRM/2024	INFRAESTRUCTURA URBANA TEK S.A DE C.V.	CFDI XML y Póliza	6 CFDI XML *Pólizas de Egresos números 742, 746, 518, 519 y 1795.

Contraloría Municipal
 Av. Acueducto No. 625, Int. 308
 Col. Vasco de Quiroga
 C.P. 58230, Morelia, Michoacán
 T. 443 317 69 70





**CERTIFICACIÓN
NÚMERO 0086/2026**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EL DÍA 12 (DOCE) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026, DOS MIL VEINTISEIS, EL SUSCRITO MTR. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y ARTÍCULO 52, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. - - - - -

CERTIFICO:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DIGITAL IDENTIFICADO COMO MEMORIA **(USB)**, COLOR NEGRO CON ROJO, RENOMBRADA CON EL NOMBRE: **KINGSTON (E)**, CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE HASTA: **115 GB** (CIENTO QUINCE GIGABYTE), DE LOS CUALES ESTÁN EN USO **01.38 GB** (UNO PUNTO TREINTA Y OCHO MEGABYTE); INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CORRESPONDEN A **LAS CARPETAS DENOMINADAS: OBSERVACIÓN 2; OBSERVACIÓN 3; OBSERVACIÓN 4; OBSERVACIÓN 5; OBSERVACIÓN 6; OBSERVACIÓN 7 y OBSERVACIÓN 9;** CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 1274, DENOMINADA "AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIO". INFORMACIÓN QUE CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES, MISMO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES. CONSTE. - - - - -


MTR. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.



YAB5ACG04reg:

Secretaría del Ayuntamiento de Morelia.
Calle: Eduardo Ruiz 570, Edificio Norte, Primer Piso;
Centro Histórico C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios artículo 33, penúltimo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.